



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 JUL. 2024

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 140/23 y el Expediente N°157/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N° 207142/24 de la Dirección General de Tecnología se solicitó la contratación del servicio de: "Diseño, desarrollo, provisión, implementación y mantenimiento correctivo, de un sistema de firma digital y electrónica para gestión de documentación oficial, registro de cambios, bloqueo de registros, permisos diferenciales, integración con otros sistemas, firma de archivos, diseño responsive y demás alcances previstos en las especificaciones técnicas";

Por Resolución Interna N° 83/24 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 28 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Interna N° 83/24, recibiendo 1 (una) oferta de la firma: **DOMO SOLUTIONS S.R.L.**;

En fecha 4 de junio de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **DOMO SOLUTIONS S.R.L.** los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos: ciento veinte millones (\$ 120.000.000) IVA incluido y; quienes cumplen con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tales ofertas como las más convenientes para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 12/06/2024;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N°2/24 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la contratación del servicio de "Diseño, desarrollo, provisión, implementación y mantenimiento correctivo, de un sistema de firma digital y electrónica para gestión de documentación oficial, registro de cambios, bloqueo de registros, permisos diferenciales, integración con otros sistemas, firma de archivos, diseño responsive y demás alcances previstos en las especificaciones técnicas" al siguiente oferente: DOMO SOLUTIONS S.R.L. los Renglones Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos: ciento veinte millones (\$120.000.000) IVA incluido.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.


**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/MJM/COGT

ea/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 1 2 1 / 2 4**

  
**María Rosa Muñoz  
Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires**